

Ordenanza n° 377/90

Visto:

Que el Sr. Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de la Resolución n° , por la cual dispuso la compra de 1400 dólares estadounidenses para su aplicación como parte de pago de la compra del Centro de procesamiento electrónico de datos autorizado según Ordenanza n° 376, y

Considerando:

Que la referida Resolución fue dictada Ad-Referendum de la H. Junta de Fomento.

Que los fundamentos que motivaron la misma son correctos.

Por Ello:

La H. Junta de Fomento de Horentamp sanciona con fuerza de

Ordenanza.

Art 1°) Apruébese la Resolución n° dictada Ad-Referendum de la H. Junta de Fomento de Horentamp.

Art 2°) Regístrese, publíquese, Archívese

Desembarras, 13 Agosto 1990

[Handwritten signature]

OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

3